INTOMAT 13

# Resolución de Alcaldía

## N° 080 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 17 de abril del 2023

**VISTOS:**

El **PROVEÍDO** N° 2532-2023-GM-MDAA de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Oficio N° 1-2022/A.C.R-C.Y CH.SEGUNDO USO C.CHINO de fecha 21 de setiembre de 2022; el Informe N° 015-2022-MJLLR-SGPUCTM-GDU/MDAA de fecha 10 de noviembre de 2022; el Informe N° 365-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 16 de noviembre de 2022; el Informe N° 474-2022-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 28 de noviembre de 2022; el Informe N° 951-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre de 2022; el Informe N° 028-2022-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de diciembre de 2022; el Informe N° 604-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre de 2022; el Informe N° 2920-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de noviembre de 2022; el Oficio N° 400-2022-GAJ-MDAA de fecha 28 de diciembre de 2022; el Informe N° 002-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de enero de 2023; el Informe N° 028-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero de 2023; la CARTA N° 08-2023-GDES-MDAA de fecha 07 de febrero de 2023; el OFICIO N° 02-2023/AC.R.C.CH.S.USO C.CH.2005 de fecha 13 de febrero de 2023; el Informe N° 097-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 09 de marzo de 2023; el Informe N° 157-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 063-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe N° 148-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de marzo de 2023; el Informe N° 572-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de marzo de 2023; el INFORME N° 220-2023-GAJ-MDAA de fecha 31 de marzo del 2023; y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17) "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

Que, el **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022**, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el artículo 6, numeral 6.5, literal m) el registro de las ORGANIZACIONES ECONÓMICAS; en el cual establece lo siguiente: "Son aquellas organizaciones que se componen por aquellos sectores y/o grupos de población que por su condición de edad, sexo, situación o condición física y/o mental, se encuentran en situación de riesgo. Pueden adoptar las siguientes denominaciones: literal m) Otras que no se encuentren comprendidas en alguna de las organizaciones señaladas en los incisos". Además establece que la inscripción de estas Organizaciones Sociales, solo concede los derechos establecidos en el artículo 10° del presente Reglamento, por consiguiente, no significa el otorgamiento de licencias, ni permisos, ni autorización municipal para realizar comercio u otra actividad análoga u otras que contravengan la normatividad en material de fiscalización ambiental sanitaria o laboral, en los predios, las vías y servicios públicos, siendo que para tal efecto la Organización deberá solicitar dicha autorización a la oficina que corresponda.

Que, mediante el **Oficio N° 1-2022/A.C.R-C.Y CH.SEGUNDO USO C.CHINO de fecha 21 de setiembre de 2022,** con Registro N° 8935-29573 de fecha 21/09/2021, presentado por Doña Ana Isabel Mamani Quispe, en su calidad de presidenta

de la Asoc. de Com. de Ropa, Calzado y Chatarra de Segundo Uso Cementerio Chino 2005, señalando que se procedió a la elección del nuevo Consejo Directivo de la Asoc. para el periodo 2022 – 2024, por lo que solicita se expida la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de Consejo Directivo a efectos de poder realizar nuestra actividad en forma coordinada con la municipalidad.

Que, mediante el **Informe Nº 015-2022-MJLLR-SGPUCTM-GDU/MDAA de fecha 10 de noviembre de 2022,** emitido por el Fiscalizador de la Sub Gerencia y señala que se procedió a su verificación y constatación en la cual se pudo observar que dicha asociación hace sus labores económicas solo los días sábados y domingos (cachina) entre la Av. Jirón de la Unión y Av. Canadá, tal como se indica en el croquis adjunto y las fotos respectivas del trabajo de dicha asociación.

Que, mediante el **Informe Nº 365-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 16 de noviembre de 2022,** emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesi, quien concluye señalando que de acuerdo a lo verificado y constatado de la "Asoc. de Comerciantes de Ropa, Calzado y Chatarra de Segundo Uso Cementerio Chino 2005" se recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante el **Informe Nº 474-2022-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 28 de noviembre de 2022**, emitido por la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, quien informa que la Asoc. de Comerciantes en mención, durante la semana los días sábados y domingos ejerce su actividad comercial en la Calle Canadá y Jirón Unión.

Que, mediante el **Informe Nº 951-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre de 2022,** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico quien señala que de conformidad con el Reglamento del RUOS de la MDAA, cumple con remitir los actuados a efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 028-2022-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de diciembre de 2022**, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultural y Deporte quien señala que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud presentada, se informe que de acuerdo al RUOS, la solicitante ha cumplido con presentar todos los requisitos que se exigen en este caso, por lo que se emite la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la asociación en mención, cuyo periodo de vigencia comprende del 16 de marzo del 2022 hasta el 16 de marzo del 2024 (02 años) como lo establece el estatuto y que obra en el expediente. Conformado de la siguiente manera:

| CARGO | DATOS PERSONALES | DNI |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | ANA ISABEL MAMANI QUISPE | 45603961 |
| VICEPRESIDENTE | MARIO ALFONSO ALANOCA BLANCO | 40261926 |
| SEC. DE ORGANIZACIÓN | YOLANDA MAMACHI CHARCA | 40607129 |
| SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO | YANET DORA CALISAYA PARI | 70017725 |
| SEC. DE ECONOMÍA | ISABEL QUISPE ALVAREZ | 00795486 |
| VOCAL | HERMELINDA ALICIA MAQUERA ALAVE | 40547722 |
| FISCAL | FILOMENA CATACHURA QUISPE | 00437622 |

Que, mediante el **Informe Nº 604-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre de 2022**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social quien concluye que es VIABLE el reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo de la Asociación de Comerciantes de Ropa, Calzado y Chatarra de Segundo Uso Cementerio Chino 2005" cuyo periodo de dos años desde 16/03/2022 hasta 16/03/2024.

Que, mediante el Informe Nº 2920-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien concluye que, es VIABLE el reconocimiento para el nuevo Concejo Directivo.

Que, mediante el Oficio Nº 400-2022-GAJ-MDAA de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien solicita se remita copia del acto administrativo que reconoce a la junta Directiva de la Asoc. en el periodo 2020-2022, y de ser necesario se aclare al respecto. Y que, en consecuencia, la información resultaría insuficiente para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 002-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de enero de 2023 emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, quien concluye que es VIABLE dicho reconocimiento y recomienda se aclare la situación de la asociación durante el periodo 2020-2022 de la junta directiva de la asociación, y que, en consecuencia, la información resulta insuficiente.

Que, mediante el Informe N° 028-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien concluye señalando que se remite la presente para que a través de su despacho (Gerencia de Desarrollo Social) se notifique a la Asoc.a fin de esclarecer la situación de la junta directiva durante el periodo 2020-2022.

Que, mediante el **CARTA N° 08-2023-GDES-MDAA de fecha 07 de febrero de 2023,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se solicita información respecto al período 2020-2022 de la "Asoc. de Comerciantes de ropa, calzados y chatarra de segundo uso Cementerio Chino 2005".

Que, mediante el **OFICIO N° 02-2023/AC R.C.CH.S.USO C.CH.2005 de fecha 13 de febrero de 2023**, suscrito por Ana Isabel Mamani Quispe, se da respuesta a la solicitud de información señalando que la anterior directiva no solicito reconocimiento debido a la pandemia y debido a ello no existe resolución de alcaldía de reconocimiento de la junta directiva (...).

Que, mediante el **Informe N° 097-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 09 de marzo de 2023** emitido por la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, quien informa que la Asociación de Comerciantes de Ropa, Calzado y Chatarra de Segundo Uso Cementerio Chino 2005, hace llegar la información solicitada mediante Carta N° 08-2023-GDES-MDAA de fecha 07.02.2023, detallando lo siguiente: "Copia certificada N° 072 de la Notaria Rosa María Málaga Cutipé de fecha 04/05/2022.

Que, mediante el Informe N° 157-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien sugiere se derive a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante el **Informe N° 063-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de marzo de 2023** emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultural y Deporte, señala que la solicitante ha cumplido con presentar todo los requisitos que se exigen en este caso, por lo que emite la OPINIÓN FAVORABLE, para el reconocimiento de la "Asoc. de Comerciantes de Ropa, Calzados y Chatarra de Segundo Uso Cementerio Chino 2005", cuyo periodo de vigencia está comprendido del 16/03/2022 hasta el 16/03/2024 como lo establece su estatuto. Finalmente, señala que para tener un mejor control y registro, una vez emitida la Resolución de Reconocimiento, ésta sea derivada junto a sus anexos a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para su custodia.

Que, mediante el **Informe N° 148-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de marzo de 2023** emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien concluye que luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 27 del RUOS de la MDAA, y en atención a la opinión técnica favorable emitida por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, es que, se remite la presente para que a través de su despacho se derive a la Gerencia Municipal(...).

Que, mediante el **Informe N° 572-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de marzo de 2023**, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien informa que se ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el RUOS y emitida la opinión técnica favorable por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte respectivamente, se solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo "Asociación de Comerciantes de ropa, calzado y chatarra de segundo uso Cementerio Chino 2005" periodo 2022-2024.

Que, mediante el **Informe N° 220-2023-GAJ-MDAA de fecha 31 de marzo de 2023,** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite OPINIÓN LEGAL considerando PROCEDENTE para continuar su trámite de reconocimiento de Consejo Directivo y registro en el RUOS del CONSEJO DIRECTIVO de la "Asociación de Comerciantes de Ropa, Calzados y Chatarra de Segundo Uso Cementerio Chino 2005", cuyo período de vigencia desde 16/03/2022 hasta 16/03/2024.

Que, mediante el PROVEÍDO N° 2532-2023-GM-MDAA de fecha 10 de abril del 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica **proyectar Acto Resolutivo**.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022**, que aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el **Consejo Directivo de la "Asociación de Comerciantes de Ropa, Calzados y Chatarra de Segundo Uso Cementerio Chino 2005",** por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 16 de marzo del 2022 hasta el 16 de marzo del 2024, cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

| CARGO | DATOS PERSONALES | DNI |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | ANA ISABEL MAMANI QUISPE | 45603961 |
| VICEPRESIDENTE | MARIO ALFONSO ALANOCA BLANCO | 40261926 |
| SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN | YOLANDA MAMACHI CHARCA | 40607129 |
| SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO | YANET DORA CALISAYA PARI | 70017725 |
| SECRETARIA DE ECONOMÍA | ISABEL QUISPE ALVAREZ | 00795486 |
| VOCAL | HERMELINDA ALICIA MAQUERA ALAVE | 40547722 |
| FISCAL | FILOMENA CATACHURA QUISPE | 00437622 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

*C.C.*
*ALCALDIA*
*GM*
*GAJ*
*GDES*
*SGDS*
*SGSG*
*SGTIC*
*INTERESADO*
*ARCHIVO*